

**Constancia:** Manizales 1 de febrero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre solicitud de interrogatorio anticipado de parte.

Juanita Valencia C  
JMVC.  
Judicante



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 <b>2022 00034</b> 00
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 y 204 del código general del proceso se señala como fecha y hora para la recepción del interrogatorio de parte extraproceso con el señor **OSCAR RIOS LATORRE** el día **OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 10:00 A.M., decisión que se notifica por estado.**

La diligencia se realizará de MANERA VIRTUAL, a la misma se podrán conectar la solicitante, el citado y sus apoderados mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/13314420> por lo que se requiere a la parte interesada y su apoderado para que informe al despacho antes, de la realización de la diligencia, sus números de teléfonos celulares y correos electrónicos, si es que aún no obran en el expediente, donde se pueda establecer comunicación virtual por el Despacho para la realización de la audiencia y a donde se les enviará un link para la respectiva conexión antes de la diligencia.

La Secretaría del Despacho efectuara los trámites necesarios para la asignación de la sala virtual para la realización de la diligencia.

ORDENAR la notificación personal del absolvente, de conformidad con el artículo 291 en concordancia con el artículo 200 del Código General del Proceso, con la advertencia de que la no comparecencia el día y hora señalados, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión, sobre los cuales versen las preguntas asertivas y si las mismas no son asertivas o admiten prueba de confesión, se apreciará como indicio grave (Art. 205 Ibidem).

### **NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

JMVC

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 17 fijado el 2 de febrero de 2022 a las 7:30 a.m.

*Nancy Betancur Raigoza*

NANCY BETANCUR RAIGOZA  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Sandra Maria Aguirre Lopez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56f1ec3d4c0fa78fd07a97103b056b50a981b02a219df697215b01c3da2e933**

Documento generado en 01/02/2022 05:10:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**